



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-004-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular (...)";
- Que el artículo 57 literales a), d) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa";
- Que la parte pertinente del artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Sesión inaugural.- Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo.- Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, en el caso que la alcaldía le corresponda a un hombre, obligatoriamente se elegirá de sus consejeras o concejalas a una mujer como vicealcaldesa, y, en el caso que la alcaldía le corresponda a una mujer se designará de entre los consejeros o concejales al vicealcalde; y, de fuera de su seno, al secretario del consejo o concejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo. Los consejos provinciales elegirán de la misma forma al secretario (...)";
- Que el artículo 357 de la norma legal citada prescribe: "Secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa.";
- Que la parte pertinente del artículo 22 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "El Concejo Municipal en la sesión inaugural, una vez que se elija a la o el Vicealcalde, procederá a la elección de una o un secretario de fuera de su seno, de la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa. La terna estará integrada por hombres y mujeres que deberán poseer el título de Doctor/a en Jurisprudencia o Abogado/ a de los Tribunales de la República, así como estar en capacidad para desempeñar el cargo. (...) La o el secretario designado por el Seno del Concejo Municipal será un funcionario de libre nombramiento y remoción, responderá personal y pecuniariamente por el manejo de documentos y archivos que se encuentren a





RC-004-2024

Hoja 2

su cargo, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/ o penales que inicien por su acción u omisión. Estará impedido de desempeñar otro cargo público o privado, a excepción de los que permita la ley.”;

- Que mediante Resolución RC-380-2023, adoptada en sesión ordinaria del martes 05 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Acepta la renuncia al doctor Gonzalo Armas Medina, al cargo de Secretario del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato por razones de índole personal”;
- Que con oficio DA-DC-2023-0794, la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, solicita a esta Secretaría se incluya en el Orden del Día de la sesión ordinaria, la designación del Secretario o Secretaria de Concejo Municipal, de acuerdo a las hojas de vida adjuntas; entre las cuales, constan los abogados: Yadira Michelle Alulema Cañizares; Álvaro Santiago Córdova Carrillo; y, Lourdes Marisol Alta Lima;
- Que en la presente sesión se acepta la moción presentada por la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, en el sentido de que se designe a la doctora Lourdes Alta Lima, como Secretaria del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes **02 de enero de 2024**, visto el contenido del oficio DA-DC-2023-0794.

RESUELVE:

Designar de la terna presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, a la doctora Lourdes Marisol Alta Lima, como Secretaria del Concejo Municipal de Ambato.- **Lo certifico.**- Ambato, 02 de enero de 2024.- **Notifíquese.**-



Firmado electrónicamente por:
MARGARITA DE
LOURDES MAYORGA
LASCANO

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaría de Concejo Municipal Ad-hoc

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2024-01-02
Fecha de aprobación: 2024-01-02





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-002

Flow: 205-2024

Ambato, 02 de enero del 2024

Doctor
Fabio Monar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-004-2024, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió: Designar de la terna presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, alcaldesa de Ambato, a la doctora Lourdes Marisol Alta Lima, como Secretaria del Concejo Municipal de Ambato.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MARGARITA DE
LOURDES MAYORGA
LASCANO

Abg. Margarita Mayorga Lascano
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (Ad-hoc)

c.c: Financiero
Anexo: RC-004-2024

Patricia P.

